



"POR EL CUAL SE ADOPTA LA PLANTA DE CARGOS DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS ARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS TRECE (13) MUNICIPIO NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTMAYO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Art. 305 de la Constitución Nacional de Colombia, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Compilado el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Que le corresponde al Departamento del Putumayo, dirigir, planificar y prestar el Servicios Educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficiencia y calidad en los términos definidos en la Ley 715 de 2001.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2.3 del artículo 6 de la Ley 715 del 2001, le corresponde a los departamentos en el sector de educación, frente a los municipios no certificados, la competencia de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados".

Que de acuerdo al proceso de análisis técnico desarrollado por el Ministerio de Educación Nacional con el objeto de determinar la estructura y necesidad de planta de cargos docentes orientadores en establecimientos educativos de los municipios de zonas PDET, para atender la población regular en la Entidad Territorial de Putumayo, este Ministerio emite concepto técnico de viabilidad de plantas de cargos del SGP.

Que mediante oficio radicado No. 2024-EE-140864 de 11 de mayo de 2024, el Ministerio de Educación Nacional remite "*Concepto técnico de modificación de planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Putumayo, financiados con recursos del SGP*".

Que La viabilidad financiera del presente concepto es garantizada por el Ministerio de Educación Nacional con recursos del Sistema General de Participaciones de la partida para educación por población atendida, mediante conceptos de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas con radicado No. 2023-IE-047589 del 21 de diciembre de 2023.

En mérito de lo expuesto.



"POR EL CUAL SE ADOPTA LA PLANTA DE CARGOS DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS TRECE (13) MUNICIPIO NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTMAYO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES."

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo estatal en las Instituciones y Centros Educativos del Departamento del Putumayo en los niveles de preescolar, básica y media, de conformidad con lo establecido en el oficio del Ministerio de Educación Nacional No. 2024-EE-140864 de 11 de mayo de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: La planta de personal docente, directivo docente y administrativo estará conformada por los siguientes cargos:

| PLANTA VIABILIZADA | | | |
|--------------------------------|----------------------------------|----------------------|--------------------------|
| Cargo | Planta Diferente de la Exclusiva | Planta Exclusiva (1) | Planta Total Viabilizada |
| Total Directivo Docente | 234 | 24 | 258 |
| Rectores | 100 | 8 | 108 |
| Directores Rurales | 35 | 5 | 40 |
| Coordinadores | 84 | 11 | 95 |
| Directores de Núcleo | 10 | 0 | 10 |
| Supervisores | 5 | 0 | 5 |
| Docentes | 3097 | 459 | 3356 |
| Docente de Aula | 2934 | 459 | 3393* |
| Docentes Orientadores | 142 | 0 | 142 |
| Docente con funciones de Apoyo | 21 | 0 | 21 |
| Docentes y Directivos | 3331 | 483 | 3814 |
| Administrativos | 359 | 0 | 359 |
| Total Planta de Cargos | 3690 | 483 | 4173 |

(1) Planta Exclusiva de cargos docentes y directivos docentes del concurso de méritos de carácter especial resolución 4972 de 2018.

*Dentro de los 3.393 docentes de aula, se encuentran 78 para la atención de jornada única y 20 para la implementación del programa de educación inicial.



"POR EL CUAL SE ADOPTA LA PLANTA DE CARGOS DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES."

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 0143 de 21 de abril de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Mocoa, Putumayo a los. **31 MAY 2024**

CARLOS ANDRÉS MARROQUÍN
 Gobernador del Departamento de Putumayo

| | | | | |
|----------|-----------------------------------|---|------------------|--------------------|
| Proyectó | Oscar Alejandro Pedraza Garzón | Administración de Planta | SED-Putumayo | <i>[Signature]</i> |
| Revisó | Fulvio Alexander Herrera | Área Administrativa SED | SED-Putumayo | <i>[Signature]</i> |
| Revisó | Cesar Fernando Pulido | Jurídico SED | SED-Putumayo | <i>[Signature]</i> |
| Revisó | Carlos Alexander Camacho Quintero | Secretario de Educación del Departamento del Putumayo | SED-Putumayo | <i>[Signature]</i> |
| Revisó | Jorge Alberto Loaiza Valencia | P.U Despacho Gobernador | Despacho | <i>[Signature]</i> |
| Revisó | Andres Pablo de J. Rodriguez Sosa | Jefe Oficina Jurídica | Oficina Jurídica | <i>[Signature]</i> |



[Handwritten mark]

